Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia
Departamento de Boquerón – Chaco Paraguayo

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01	O.C. Institucional N° 01/2020

Nivel de Entidad:	227	Fecha de Emisión : 12 / 05 / 2020	
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1298		
ID del Llamado:	376053	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 CON ID N° 376053 - adquisicion de bolsas de basura			
Proveedor:	INPLAST S.A.	RUC:	80030547-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Bolsas de basura de 200 litros	Paquete	Inplast	Paraguaya	16800	10,000	168,000,000
						TOTAL		168,000,000

SON GUARANÍES: Ciento sesenta y ocho millones

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La firma	Hasta: hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Dentro de los 10 días hábiles a partir de la emisión de la orden de servicios. De lunes a viernes – de 7 a 11:30 hs

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – MUNICIPALIDAD MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA
DIRECCION: Avda. Mariscal José Félix Estigarribia casi 24 de Mayo.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: de Adminstracion y Finanzas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

El adjudicado deberá en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deber remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	2	0	0	0	390	30	11	16	168,000,000
						Total:			168,000,000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	12-05-2020	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Inplast S.A.

Elmer Vogt Ratzlaff
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – INTENDENTE – Chaco Paraguayo